



**Gobierno  
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y  
Medio Ambiente

Calidad Ambiental y Agua

 <b>Gobierno de La Rioja</b>		<b>Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente</b>		<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b> <b>Sección 1.- INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b> <b>Capítulo 2.- Instalaciones de tratamiento previo de residuos.</b>			
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 17G04090000000079</b>							
<b>A DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA</b>							
Razón Social GESVASA GESTION DE RESIDUOS, S.L.		Domicilio (Calle/Plaza y Número) POL. IND. LA PORTALADA; AVDA. ARAGON, 26		CIF/NIF B26508929	Número de tercero 25106		
Teléfono: 609764819	Municipio LOGROÑO		Provincia LA RIOJA		CP 26006		
Fax:							
<b>D DATOS DEL CENTRO PRODUCTOR</b>							
Domicilio (Calle/ Plaza y Número) POL. IND. PORTALADA I; AVDA. DE ARAGON, 26			Población LOGROÑO	CP 26006	Número de centro: 1 NIMA: 2625106001		
Teléfono: 609764819	Número de inscripción en el Registro Industrial:		Potencia instalada Kw: Nº Trabajadores: 2	Actividad: Pabellón destinado a recogida y selección de plástico y cartónaje. CNAE-93 Rev.1: 8129			
Fax:							
E_mail: administracion@gesvasa. com							
Localización (coordenadas UTM) X: 549780.6 Y: 4701094.5			Fecha inicio actividad: 10 de julio de 2018 Fecha última actualización datos: 29 de marzo de 2019				
Tipo de instalación: Instalación específica de tratamiento de residuos							
<b>E RESIDUOS</b>							
Código LER (1)	Descripción	Cantidad anual estimada (Toneladas)	Operaciones a realizar (2) valorización @ o eliminación (D)				
			Operación	Código			
020601	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			
030105	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 030104	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			
040109	Residuos de confección y acabado	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			
150101	Envases de papel y cartón	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			
150102	Envases de plástico	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			
150103	Envases de madera	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			
150104	Envases metálicos	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			
150106	Envases mezclados	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			
160117	Metales ferrosos	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13			

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/056902	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0309828
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico Superior de Calidad Ambiental			
2 Jefe Sección Residuos			
3			



## Gobierno de La Rioja

160118	Metales no ferrosos	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
191201	Papel y cartón	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
191202	Metales féreos	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
191203	Metales no féreos	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
191204	Plástico y caucho	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
191205	Vidrio	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
191208	Textiles	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
191212	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11	800	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200101	Papel y cartón	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200102	Vidrio	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200108	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200110	Ropa	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200111	Tejidos	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200139	Plásticos	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200140	Metales	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200201	Residuos biodegradables	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200202	Tierra y piedras	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200203	Otros residuos no biodegradables	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200301	Mezclas de residuos municipales	500	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200302	Residuos de mercados	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200303	Residuos de limpieza viaria	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13
200307	Residuos voluminosos	200	Almacenamiento y tratamiento mecánico	R12-R13

### I CANCELACIÓN

Fecha:

### J NOTAS MARGINALES

Informativas: La inscripción de la empresa ADMAR INTERNACIONAL 2013, S.L., queda cancelada.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/056902	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0309828
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico Superior de Calidad Ambiental			
2 Jefe Sección Residuos			
3			



## Gobierno de La Rioja

De referencia:

- (1) Anexo 2, Listado Europeo de Residuos LER: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE núm.43 de 19/02/2002.
- (2) Anexo 1, Listado Europeo de Residuos LER: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE núm.43 de 19/02/2002.

El Técnico de Calidad Ambiental, Héctor Verano Roca, informa que la documentación presentada junto con su solicitud de autorización cumple lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, (B.O.E. nº 181, de 29 de julio), en el Decreto 44/2014, de 16 de octubre, regulador de las actividades de producción y gestión de residuos y su registro (B.O.R. nº 131, de 22 de octubre), y que se ha realizado una visita de comprobación, con resultado favorable, para conceder la autorización solicitada para las instalaciones y para la realización de actividades de tratamiento de residuos no peligrosos en sus instalaciones, reflejada en el acta nº 23\_2018, de fecha 10 de julio de 2018.

### Condiciones y requisitos establecidos para la actividad:

1. La presente autorización habilita exclusivamente para la realización de las actividades de almacenamiento y tratamiento de residuos no peligrosos que no contienen restos de sustancias peligrosas o no están contaminados por ellas, de acuerdo con lo establecido en los anexos de la presente Resolución. En los citados anexos figuran los residuos y cantidades declaradas en su solicitud y se actualizará con los que en el futuro se incluyan previa petición del interesado y justificación de su capacidad de gestión.
2. La empresa deberá aportar justificante de entrega al productor o poseedor del residuo en el momento de la recepción o documento de identificación.
3. El almacenamiento de residuos tendrá lugar en el espacio habilitado al efecto, solera de hormigón, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.
4. La empresa, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2011 queda obligada a disponer de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
5. La empresa de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 22/2011 queda obligada a enviar anualmente a la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del día 28 de febrero de cada año y en el caso de los residuos de competencia municipal además a las Entidades Locales competentes una memoria resumen de la información contenida en el Archivo cronológico con el contenido que figura en el anexo XII de la citada Ley y que se reproduce a continuación. Se remitirá copia de dicha declaración por correo electrónico a la siguiente dirección: [residuos.industriales@larioja.org](mailto:residuos.industriales@larioja.org), indicando en el asunto o tema memoria anual de gestores de residuos de envases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/056902	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0309828	
Cargo			Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1	Técnico Superior de Calidad Ambiental			
2	Jefe Sección Residuos			
3				



## Gobierno de La Rioja

### Obligaciones de información de las empresas de tratamiento de residuos contenidas en el artículo 41

Identificación de la empresa:					
Operación de tratamiento:					
Fecha:					
Entradas en la instalación:			Salidas de la instalación:		
Residuo (1)	Cantidad (2)	Origen (4)	Residuos del tratamiento/ materiales (1)	Cantidad (2)	Destino (5)
					Operación (3) Empresa

- (1) Los residuos se identificarán según el anexo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- (2) Las cantidades se expresarán en toneladas.
- (3) Las operaciones de tratamiento se identificarán mediante la codificación establecida en los anexos I y II de esta Ley
- (4) Identificación de la empresa o entidad de donde provienen los residuos
- (5) Indicación del destino de los residuos del tratamiento o de los materiales, incluyendo la operación a la que se destinan.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 4 / 4</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2019/056902	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0309828
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Técnico Superior de Calidad Ambiental			
2 Jefe Sección Residuos			
3			